

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 1R476U3H2A005D1X0FEV 	
	 ACT19I0EX  1976/2025 RRG	

Asunto
 2º.- EXPTE 1976/2025.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES Y ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LLANERA A LO LARGO DEL AÑO 2025.-

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **25 de abril de 2025**, se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- EXPTE 1976/2025.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES Y ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LLANERA A LO LARGO DEL AÑO 2025.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el texto de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Asociaciones que realicen actividades por la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Municipio de Llanera a lo largo de 2025 y que figura incorporado al expediente.

En dichas Bases se establecen tanto los criterios y requisitos de participación como el procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Existiendo crédito disponible por importe de 3.000,00 € en la aplicación presupuestaria para subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Asociaciones que realicen actividades por la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Municipio de Llanera a lo largo del año 2025, según consta en el informe de Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2025.
- Siendo el Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al ser de concurrencia competitiva, se procederá según el artículo 22.1 de la Ley 38/2023, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones se realizará a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y se adjudicarán dentro del ámbito disponible, aquellas que obtuvieran mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

SEGUNDO. El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva.

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de Llanera, BOPA (2 agosto de 2010).

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 1R476U3H2A005D1X0FEV 	
	 ACT19I0EX  1976/2025 RRG	

TERCERO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Asociaciones que realicen actividades por la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Municipio de Llanera a lo largo de 2025, de acuerdo al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO. Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2025, por importe de 3.000,00 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 232.489.00.

TERCERO. Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), en la sede electrónica y en el Tablón de anuncios Municipal con carácter previo a la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web).

CUARTO. Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **30 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de dichas Bases y por alguno de los siguientes medios:

- a.- Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b.- Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.
- c.- Mediante cualquiera de los métodos previstos en la Legislación de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales y Concejalía en materia de Bienestar Social, Educación, Igualdad y Cooperación.

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	<i>Negociado</i> GOBIERNO MUNICIPAL	
	<i>Código de verificación electrónica</i> 1R476U3H2A005D1X0FEV 	
	 ACT19I0EX  1976/2025 RRG	

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº